RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/71/07. (2008060345)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Energías Fotovoltaicas Alcañizo I, S.L., y 2 más, con domicilio en Avda. de Guadalupe s/n., 10318, Barquilla de Pinares (Cáceres), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Energías Fotovoltaicas Alcañizo I, S.L., y 2 más, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador 400 kVA con relación de transformación 2.000/400 N, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. con transformador de 400 kVA de relación de transformación 2.000/400 N.
- La línea de evacuación propuesta será mixta aérea/subterránea. Desde el centro de transformación, partirá un tramo subterráneo de 191 metros hasta el entronque aéreo/subterráneo, de donde partirá un tramo aéreo de 5 metros, hasta el punto de enganche entre los apoyos 2.021 y 1.009 de la línea RIEGOS TIÉTAR, 20 kV de la STR NAVALMORAL.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Huertos 12, 13 y 15, del término municipal de Barquilla de Pinares (Cáceres).

— Promotor: Energías Fotovoltaicas Alcañizo I, S.L., y dos más.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de

competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de enero de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •